



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO

- 1.- LAS DOS ACTAS DE MATRIMONIO.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR. (Del promovente y testigos)
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
- 4.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS. (Con entre calles) SI LO IGNORAN, MENCIONAR EL ULTIMO DOMICILIO QUE LE CONOCIERON, con entre calles.
- 5.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO CONYUGAL O EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE HABITARON COMO MATRIMONIO. (Para determinar competencia, Primer Distrito Judicial)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.